



VIASTRA Cía. Ltda. Consultores

Dirección: 9 de Octubre 457 - Telefax: 2501-341 / 2501-794 - Email: viastra@andinanet.net - Quito-Ecuador

22193

Quito, 28 de julio de 2006

07 AGO. 2006

ESCANEAR

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

De nuestra consideración:

DM
\$0,04



Adjunto a la presente se dignara encontrar la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía VIASTRA VIAS Y TRANSPORTES, CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada el 11 de julio de 2006 ante el Notario 11ro del cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el N° 1960, el 24 de julio de 2006, transferencia que se comunica para los fines del artículo 21 de la Ley de Compañías.

Los nombres y nacionalidad de los cedentes y cesionarios son:

La cedente señorita Susana María del Carmen Palacios Beltrán, transfiere 24.000 participaciones al socio Luis Augusto Vergara Jaramillo y 3.000 participaciones al socio Michel Vicente Alarcón Mulki.

El cedente señor Luis Fernando Idrobo Espinosa, transfiere 15.000 participaciones al socio señor Hidalgo Aurelio Núñez Lucio y 12.000 participaciones al socio Michel Vicente Alarcón Mulki.

Las participaciones transferidas son 54.000 de un valor nominal de US \$ 0.04 centavos de dólar de los Estados unidos de America.

Cedentes y cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

Muy atentamente,
VIASTRA CIA. LTDA.

OK

Michel Alarcón Mulki
GERENTE

Adjunto lo indicado.

Expediente: N° 50148

OK. Ingresado al sist.
04-VII-06
J. Irujo



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA VIASTRA VIAS
Y TRANSPORTE, CONSULTORES CIA. LTDA.**

**OTORGADA POR :
LA ARQ. SUSANA MARÍA DEL CARMEN PALACIOS BELTRÁN
E ING. LUIS FERNANDO IDROBO ESPINOSA**

**A FAVOR DE :
EL ING. LUIS AUGUSTO VERGARA JARAMILLO, ING. HIDALGO AURELIO
NÚÑEZ LUCIO e ING. MICHEL VICENTE ALARCÓN MULKI**

CUANTÍA: USD \$ 24.000,00

Dí:

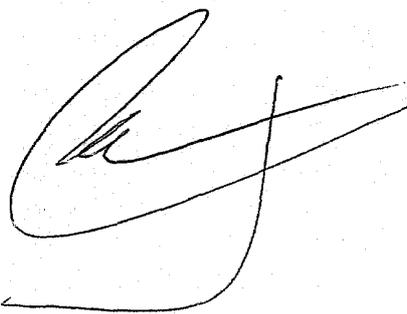
COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día once (11) de julio del año dos mil seis, ante mí, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Undécimo de Quito, Distrito Metropolitano, comparecen libre y voluntariamente a la celebración del presente instrumento y bien inteligenciados en la naturaleza y resultados del mismo: La Arquitecta Susana María del Carmen Palacios Beltrán, por sus propios derechos; los cónyuges Ingeniero Luis Fernando Idrobo Espinosa y señora María Dolores Dueñas Burbano, por sus propios derechos; ingeniero Luis Augusto Vergara Jaramillo, por sus propios derechos; ingeniero Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio, por sus propios derechos; e, ingeniero Michel Vicente Alarcón Mulki,

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA
VIASTRA VIAS Y TRANSPORTE, CONSULTORES CIA. LTDA.

**DR. RUBEN DARIO
ESPINOSA IDROBO
NOTARIO
DECIMO PRIMERO
QUITO - ECUADOR**

Vicente Alarcón Mulki, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito a excepción de la Arquitecta Palacios que es domiciliada en Cuenca y en tránsito por esta ciudad de Quito, de estado civil casados a excepción de la Arquitecta Palacios que es soltera, hábiles para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y que se identifican de conformidad con los documentos que me exhiben y cuyas copias adjunto; y dicen, que eleve a Escritura Pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " **SEÑOR NOTARIO :** Dígnese agregar a su repertorio de escrituras públicas, la siguiente de *transferencia de participaciones de la compañía "VIASTRA VIAS Y TRANSPORTES, CONSULTORES CIA. LTDA."* que se otorga al tenor siguiente: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento como Cedentes los socios de VIASTRA VIAS Y TRANSPORTES, CONSULTORES CIA. LTDA., Arquitecta Susana María del Carmen Palacios Beltrán, e Ingeniero Luis Fernando Idrobo Espinosa; y como Cesionarios los socios de la compañía VIASTRA VIAS Y TRANSPORTES, CONSULTORES CIA. LTDA., ingenieros Luis Augusto Vergara Jaramillo, Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio y Michel Vicente Alarcón Mulki.- Todos los comparecientes son ecuatorianos, avecindados en Quito a excepción de la Arquitecta Palacios que es domiciliada en Cuenca y en tránsito por esta ciudad de Quito, de estado civil casados a excepción de la Arquitecta Palacios que es soltera, todos hábiles para otorgar el



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
VIASTRA VIAS Y TRANSPORTE, CONSULTORES CIA. LTDA.



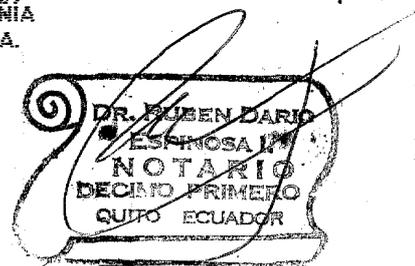
DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

- 2 -

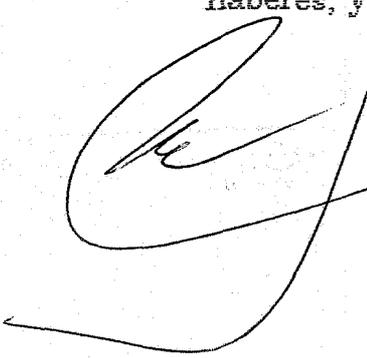
presente acto. Comparece también la señora María Dolores Dueñas Burbano, en su calidad de cónyuge del ingeniero Luis Fernando Idrobo Espinosa, para los efectos del artículo ciento ochenta y uno del Código Civil, esto es para autorizar y expresar su consentimiento en la transferencia de participaciones que en este acto efectúa su cónyuge.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Nelson Galarza Paz, el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa, inscrita el siete de diciembre de mil novecientos noventa bajo la razón social de "VIASTRA VIAS Y TRANSPORTES, CONSULTORES Cia. Ltda." con un capital social de S/ 700.000,00 sucres; B) Posteriormente la compañía incrementa su capital social y se otorgan algunas transferencias de participaciones. El capital social actual es de US \$ 6,000.00 dólares, y su distribución entre los socios consta de la escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el veinte de septiembre de dos mil, debidamente inscrita el veinte de noviembre de dos mil en el Registro Mercantil del cantón Quito.- El cuadro de integración de capital actual es como sigue:-----

	SOCIOS	CAPITAL US \$	PARTICIPACIONES	%
1	Luis Augusto Vergara Jaramillo	1.800	45.000	30%
2	Susana M.del Carmen Palacios	1.080	27.000	18%
3	Luis Fernando Idrobo Espinosa	1.080	27.000	18%
4	Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio	1.020	25.500	17%
5	Michel Vicente Alarcón Mulki	1.020	25.500	17%
		6.000	150.000	100%

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
VIASTRA VIAS Y TRANSPORTE, CONSULTORES CIA. LTDA.



C) La Junta General de socios reunida el día lunes once de Julio de dos mil seis, resolvió autorizar por unanimidad las transferencias de participaciones, que se formalizan por el presente instrumento. Por ser ya socios todos los cesionarios no es necesaria autorización para ingreso de nuevos socios.- Se adjunta como habilitante un ejemplar del acta de la referida Junta para que constituya parte integrante de la presente escritura.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.**- Que los comparecientes otorgan en conformidad al Acta de Junta General Extraordinaria Universal de fecha once de Julio de dos mil seis, antes referida.- En consecuencia, la socia cedente Arquitecta Susana María del Carmen Palacios Beltrán, transfiere y cede 24.000 (Veinte y cuatro mil) participaciones al socio ingeniero Luis Augusto Vergara Jaramillo y las 3.000 (tres mil) participaciones restantes al socio Michel Vicente Alarcón Mulki, sin reservarse ninguna. Los cesionarios reciben a conformidad las referidas participaciones.- El socio Luis Fernando Idrobo Espinosa, debidamente autorizado por su cónyuge señora María Dolores Dueñas Eurbano, quien expresamente consiente en ello, transfiere y cede 15.000 (quince mil) participaciones al socio Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio, y, las 12.000 (doce mil) participaciones restantes, sin reservarse ninguna para si, al socio Michel Vicente Alarcón Mulki. Los cesionarios reciben a conformidad las referidas participaciones. Las indicadas transferencias comprenden, y las hacen o efectúan los comparecientes cedentes, con inclusión todas las cuentas, valores, haberes, y acreencias que tengan o pudieren tener en o para con la



CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
VIASIRA VIAS Y TRANSPORTE, CONSULTORES CIA. LTDA.



compañía VIASTRA VIAS Y TRANSPORTES, CONSULTORES CIA. LTDA., por cualquier causa u origen, que también transfieren y ceden a los cesionarios en similar proporción a las participaciones a ellos aquí transferidas. Las presentes cesiones y transferencias incluyen también, sin reservarse ninguno, todos los derechos inherentes y todos los accesorios que existan, existieren o pudieren haber a, o respecto de, las participaciones transferidas, y todos aquellos derechos que la Ley confiere al socio sin excluir ninguno, pues todos estos son también cedidos y transferidos a los cesionarios, juntamente con las participaciones.- **CUARTA: PARTICIPACIONES.**- A consecuencia de estas cesiones de participaciones el socio Luis Augusto Vergara Jaramillo pasa a tener 69.000 participaciones, el socio Michel Vicente Alarcón Mulki 40.500 participaciones y el socio Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio 40.500 participaciones de US \$ 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) cada una, conforme al cuadro constante del acta adjunta, que se transcribe y es como sigue:-----

	SOCIOS	CAPITAL US \$	PARTICIPACIONES	%
1	Luis Augusto Vergara Jaramillo	2.760	69.000	46%
2	Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio	1.620	40.500	27%
3	Michel Vicente Alarcón Mulki	1.620	40.500	27%
		6.000	150.000	100%

QUINTA: CUANTIA.- La cuantía de las presentes transferencias al valor nominal de US \$ 0.04 cada participación, es como sigue: las 27.000 participaciones transferidas por la Arquitecta Palacios arrojan

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
VIASTRA VIAS Y TRANSPORTE, CONSULTORES CIA. LTDA.

un total de US \$ 1.080 y las 27.000 participaciones transferidas por el ingeniero Idrobo US \$ 1.080; sin embargo, los socios cesionarios pagan a cada socio cedente que recibe a conformidad, en forma proporcional a las participaciones transferidas, por cada grupo de 27.000 participaciones, la suma de US \$ 12.000 (Doce mil dólares de los Estados Unidos de América) por lo que la cuantía del presente contrato es de US \$ 24.000,00. Cedentes y cesionarios establecen como justo precio los valores que han pactado entre si, por lo que expresamente manifiestan su conformidad.- **SEXTA: CERTIFICADOS DE APORTACION.**- Se procederá a anular los actuales certificados de aportación del cedente y cesionarios; y, a emitir nuevos a la orden de los cesionarios, en conformidad al cuadro de integración de capital resultante de este acto y al artículo ciento seis de la Ley de Compañías.- **SÉPTIMA: GASTOS Y AUTORIZACIONES.**- Los gastos y derechos de inscripción que cause el presente instrumento son de cuenta de los cesionarios, quienes quedan plenamente facultados para tramitar y solicitar la inscripción y registro de rigor de estas cesiones, para el perfeccionamiento de la presente escritura, al igual que el señor Notario.- Usted, Señor Notario, se dignará agregar las disposiciones de estilo para la plena validez del presente instrumento y cerrar esta escritura con las formalidades de rigor.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Abogado Eduardo A. Bermeo Castillo, Abogado con matrícula profesional número sesenta y seis - setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha, la

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
VIAS Y TRANSPORTE, CONSULTORES CIA. LTDA.





DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes, y leída que les fue íntegramente esta Escritura, por mí el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

Arq. Susana María del Carmen Palacios Beltrán
C.C. # 01036546-7

Ing. Luis Fernando Idrobo Espinosa
C.C. # 0100822873

Sra. María Dolores Dueñas Burbano
C.C. # 1705180865

Ing. Luis Augusto Vergara Jaramilla
C.C. # 17062046-7

Ing. Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio
C.C. # 170164057-3

Ing. Michel Vicente Alarcón Mulki
C.C. # 170280979-2

Al Notario:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
VIASTRA VIAS Y TRANSPORTE, CONSULTORES CIA. LTDA.

LIBRO DE ACTAS

ACTA de Junta GENERAL de SOCIOS de " VIASTRA VIAS Y TRANSPORTES, CONSULTORES CIA. LTDA. "

En Quito, a 11 de Julio de 2006, en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle 9 de Octubre N° 457 y Robles, edificio Santa Teresita, Bloque N° 2 oficina N° 16, siendo las 15 horas se instalan en reunión de Junta General Extraordinaria de Socios, las siguientes personas socias de la compañía VIASTRA VIAS Y TRANSPORTES, CONSULTORES CIA. LTDA. según la Lista de Asistentes que se agrega al expediente de esta reunión:

SOCIOS	CAPITAL US \$	PARTICIPACIONES	%
1 Luis Augusto Vergara Jaramillo	1.800	45.000	30%
2 Susana M.del Carmen Palacios	1.080	27.000	18%
3 Luis Fernando Idrobo Espinosa	1.080	27.000	18%
4 Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio	1.020	25.500	17%
5 Michel Vicente Alarcón Mulki	1.020	25.500	17%
	6.000	150.000	100%

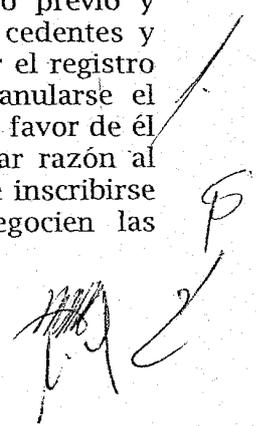
Constatada la presencia del cien por ciento del capital social, se declara instalada la presente Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de universal y se designa Director y Secretario de la misma, dignidades que recaen en el Señor ingeniero Augusto Vergara J. y en el señor Ing. Michel Alarcón M, respectivamente, este último como Secretario.

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día:

PUNTO UNICO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Aprobado que fuere por unanimidad el orden del día y la celebración de la presente Junta con la calidad de universal, se pasa al tratamiento y resolución del único punto a tratarse:.

El señor Presidente de la Junta, por ser el objeto de esta reunión de socios el conocer y resolver sobre la transferencia de participaciones que socios de la compañía desean efectuar, manifiesta que es atribución de la junta general conforme al literal f) del Art. 118 de la Ley de Compañías el autorizar o consentir en ello, siguiendo el procedimiento previsto en el último inciso del artículo 92 y en el artículo 113 de la misma ley, que requieren consentimiento previo y unánime del capital social. Luego es responsabilidad de los socios cedentes y cesionarios el efectuar la transferencia por escritura pública, solicitar el registro de esta en el libro de participaciones y socios de la compañía, anularse el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor de él o los cesionarios. De la escritura de cesión, el Notario deberá sentar razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, e inscribirse en el Registro Mercantil. Aclara que los valores en que se negocian las



participaciones incumben única y exclusivamente a los socios que cedan y a los que adquieran las participaciones que se ofrezcan.

Hace uso de la palabra la socia Arquitecta Susana María del Carmen Palacios Beltrán, quién pone a consideración de todo el capital social su voluntad de ceder o vender y transferir la totalidad de las 27.000 participaciones que posee en la compañía. Cada participación tiene un valor nominal de US \$ 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América). Por presidencia se consulta a los socios restantes esta oferta.

Los socios restantes renuncian a su derecho preferente excepto los socios Augusto Vergara y Michel Vicente Alarcón quienes manifiestan su voluntad de adquirir de las participaciones ofrecidas, 24.000 el primero y 3.000 el segundo. Por unanimidad el capital social procede a autorizar la transferencia ofertada y las cesiones de participaciones indicadas de la Arquitecta Palacios a los socios Augusto Vergara y Michel Alarcón de la siguiente manera:

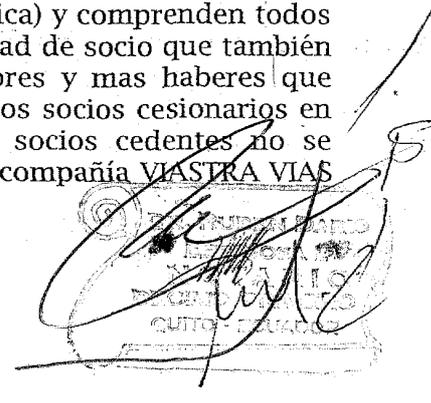
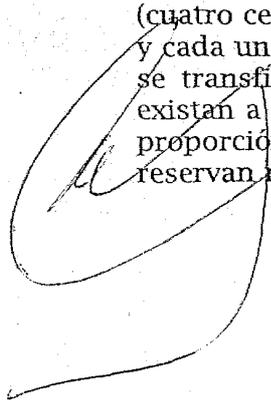
Socia Cedente: Susana María del Carmen Palacios Beltrán, quien transfiere 24.000 participaciones al socio Luis Augusto Vergara Jaramillo, quien las recibe a conformidad; Y, al socio Michel Vicente Alarcón Mulki las 3.000 participaciones restantes, recibíendolas el cesionario a conformidad.

Por Presidencia se concede la palabra al socio Ingeniero Fernando Idrobo E., quién pone a consideración de todo el capital social su voluntad de ceder o vender y transferir la totalidad de las 27.000 participaciones que posee en la compañía. Cada participación tiene un valor nominal de US \$ 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América). Por presidencia se consulta a los socios restantes esta oferta.

Los socios restantes renuncian a su derecho preferente excepto los socios Hidalgo Nuñez y Michel Alarcón quienes manifiestan su voluntad de adquirir de las participaciones ofrecidas por el Ing. Idrobo, 15.000 el primero y 12.000 el segundo. Por unanimidad el capital social procede a autorizar la transferencia ofertada y las cesiones de participaciones indicadas del ingeniero Idrobo a los socios Hidalgo Nuñez y Michel Alarcón, de la siguiente manera:

Socio Cedente: Luis Fernando Idrobo Espinosa, quien transfiere 15.000 participaciones al socio Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio, quien las recibe a conformidad; Y, al socio Michel Vicente Alarcón Mulki las 12.000 participaciones restantes, recibíendolas el cesionario a conformidad.

Todas las participaciones transferidas tienen un valor nominal de US \$ 0.04 (cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América) y comprenden todos y cada uno de los derechos inherentes a estas y a la calidad de socio que también se transfieren, incluidas todas las cuentas, rubros, valores y mas haberes que existan a favor de los cedentes que también se ceden a los socios cesionarios en proporción a las participaciones hoy transferidas. Los socios cedentes no se reservan nada para si y declaran en consecuencia que la compañía VASTRA VIAS



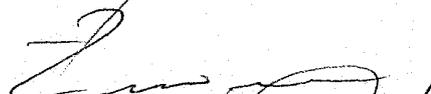
Y TRANSPORTES, CONSULTORES CIA. LTDA.. no les adeuda ni tiene valor alguno pendiente de pago para con ellos.

Habiendo acuerdo entre cedentes y cesionarios y autorizadas las cesiones por unanimidad por el capital social, procederán los primeros a formalizar las transferencias acordadas y producidas por escritura pública.

El socio Hidalgo Nuñez. propone se haga constar el nuevo cuadro de integración de capital resultante de las presentes transferencias:

SOCIOS	CAPITAL US	PARTICIPACIONES	%
	\$		
1 Luis Augusto Vergara Jaramillo	2.760	69.000	46%
2 Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio	1.620	40.500	27%
3 Michel Vicente Alarcón Mulki	1.620	40.500	27%
TOTALES:	6.000	150.000	100%

No existiendo otros asuntos que tratar se declara un receso para la redacción de la presente Acta. La Junta se reinstala a las 15:50h. con el quorum original, se da lectura a este documento y se lo aprueba en todo su contenido. Por tratarse de Junta Universal firman todos los concurrentes.


Luis Augusto Vergara Jaramillo


Susana M. del Carmen Palacios B.


Hidalgo Aurelio Nuñez Lucio

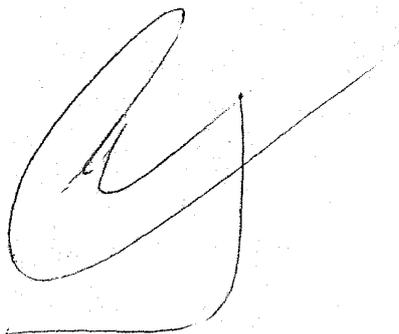

Luis Fernando Idrobo Espinosa


Michel Vicente Alarcón Mulki


Augusto Vergara Jaramillo
Presidente Junta


Michel Alarcón Mulki
Secretario Junta

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE " VIASTRA VIAS Y TRANSPORTES,
CONSULTORES CIA. LTDA. " celebrada el 11 de Julio de 2006



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No 170164057-3

NUNEZ LUCIO HIDALGO AURELIO

BOLIVAR/SAN MIGUEL/SAN MIGUEL

02 JUNIO 1953

FECHA DE NACIMIENTO 1953

REG. CIVIL 001-0141 00563 M

BOLIVAR/SAN MIGUEL

SAN MIGUEL 1953




ECUATORIANA***** E194311242

CASADO MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ V

SUPERIOR ARQUITECTO

ROBERTO NUNEZ

ANGELA LUCRECIA LUCIO

QUITO 09/07/2004

09/07/2016

REN 1096491



2569304W

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

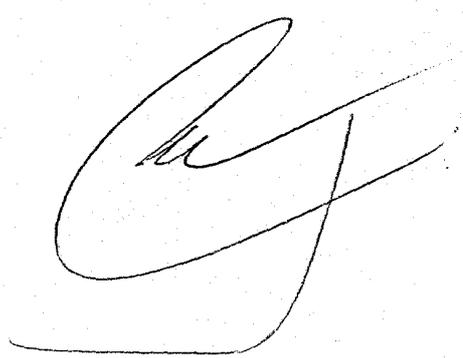
116-0066 NUMEROX 1701640573 CEDEULA

NUNEZ LUCIO HIDALGO AURELIO

APellidos y Nombres QUITO CANTON

2004

RESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170162056-7

VERGARA JARAMILLO LUIS AUGUSTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 DE JULIO 1945

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 0003 0122 03960 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1945

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** V444312222

CASADO NEY MARLENE SUAREZ MARTINEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

CARLOS VERGARA PROF. OCUP

CELIA JARAMILLO

QUITO 21/03/2003

21/03/2015

REN 0515307

[Signature]

[Photo]

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

159-0146 NUMERO 1701620567 CEDULA

VERGARA JARAMILLO LUIS AUGUSTO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA

17/10/2004

[Signature]

[Photo]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170280929-2

ALARCON MULKI MICHEL VICENTE
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 DE ENERO 1950

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 0112 0284 00851 M

PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950

[Signature]

[Photo]

ECUATORIANA***** V8433V3245

CASADO ALICIA BARRERA L.

SUPERIOR ING. CIVIL

LUIS ALARCON PROF. OCUP

ESTHER MULKI

QUITO 18/03/2003

18/03/2015

REN 0507755

[Signature]

[Photo]

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre 2004

170280929 2 0006-126

ALARCON MULKI MICHEL VICENTE

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

1505463

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000328 09/09/2005 - 12.03.39

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

NOTA: Este certificado es válido para el momento de su emisión. QUITO - ECUADOR

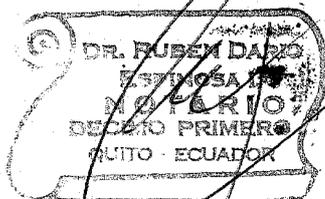


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA VIASTRA VIAS Y TRANSPORTE, CONSULTORES CIA. LTDA.**; otorgada por: **LA ARQ. SUSANA MARÍA DEL CARMEN PALACIOS BELTRÁN** e **ING. LUIS FERNANDO IDROBO ESPINOSA**; a favor de: **EL ING. LUIS AUGUSTO VERGARA JARAMILLO, ING. HIDALGO AURELIO NÚÑEZ LUCIO** e **ING. MICHEL VICENTE ALARCÓN MULKI.**- Quito, a doce de julio del año dos mil seis.-



DOCTOR RUBÉN DARIO ESPINOSA IDROBO,
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

RAZON DE MORGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.-



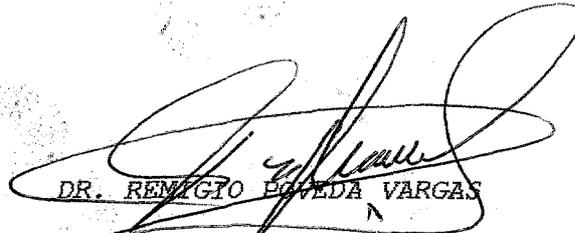
Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de:

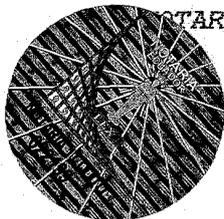
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA

NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

VIAS Y TRANSPORTES, CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa, de la escritura pública de: CESION DE PARTICIACIONESSOCIALES DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada por: ARQ. SUSANA MARIA DEL CARMEN PALACIOS BELTRAN Y OTRO, a favor de: ING. LUIS AUGUSTO VERGARA JARAMILLO Y OTROS, otorgada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, Dr. RUBEN DARIO ESPINOSA, el once de julio del dos mil seis.- Quito a, veinte de julio del dos mil seis.

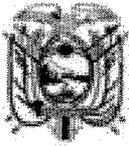

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS



NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 150
Dr. Remigio Poveda V.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1960** de REGISTRO MERCANTIL de siete de Diciembre de mil novecientos noventa, a fs 3251 vta, tomo 121 correspondiente a la constitución de la compañía **"VIASTRAS VIAS Y TRANSPORTES CONSULTORES CIA. LTDA"** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, veinticuatro de Julio del dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng